



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00813-00.

Confirmación. 470653.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Reconocer personería a la abogada María Camila Palacios Quiroga como apoderada judicial del demandado Carlos Fernando Ruiz Cárdenas, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener por notificado del auto que libro mandamiento de pago, proferido el 30 de agosto de 2022 al demandado Carlos Fernando Ruiz Cárdenas, mediante conducta concluyente.
3. Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta el citado demandado, para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 28 de septiembre de 2022. La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f7819c1d7c9b0980e546e851bc8032f9df2a15a023920ec3887ae52c864efe**

Documento generado en 26/09/2022 05:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>